

Portal web: www.supertransporte gov.co Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C. PBX: 352 67 00 Correspondencia. Calle 37 No. 28B-21. Bogotá D.C. Linea Atención al Ciudadano: 01.8000 915615

M E M O R A N D O *20202000020743*

No. 20202000020743 Bogotá, 28-02-2020

Para:

Carmen Ligia Valderrama Rojas

Superintendente de Transporte

De:

Jefe Oficina Control Interno

Asunto:

Comunicación Informe de Definitivo de seguimiento E-KOGUI - Generación

Certificación Agencia de Defensa Jurídica.

Respetados (as) Doctores (as).

En cumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.3.4.1.14. verificación. "Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema". Del Decreto No. 1069 de 2015 y la Circular Externa No. 06 del 26 de diciembre de 2019, "instructivo del Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa del Estado Ekogui- perfil control interno versión 7". La Oficina de Control Interno realizó seguimiento correspondiente al segundo semestre de la vigencia comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2019 con el propósito de expedir la certificación de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo IV del decreto citado.

Se informa que dicho informe fue remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Oficio N° 20202000123921 del 28-02-2020 el cual se adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes.





Portal web: www.superfransporle gov.co Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C. PBX: 352 87 00 Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogota D.C. Linea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad y la Renovación de la Supertransporte.

Cordialmente,

Alba Enidia Villamil Muñoz

Anexo: uno (9) folios

Copia: Integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, Integrantes del Comité de Conciliación.

Proyectó y verificó: Eva Becerra Renteria- Profesional Especializado- Auditor OCI

S.\OCI_2019\200_29 EVALUAC Y SEGUIM\200_29_03 SEGUIMIENTO\Seguim -E \ROGU\\II_SEMESTRE_2019\Memo-Comunicacion Informe Definitvo Ekogui .docx



Portal web: www.supertransporte gov.co Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogolá D.C. PBX: 3:2 67 00 Correspondencia. Calle 37 No. 28B 21, Bogolá D.C. Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 28-02-2020

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20202000123291 *20202000123291*

Doctora
Salomé Naranjo Luján
Directora Gestión de la Información
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado "ANDGE"
Calle 16 N° 68d -89 Barrio Montevideo
Bogotá D.C

Asunto: Generación certificación Agencia de Defensa Jurídica – seguimiento E-KOGUI, Segundo semestre de 2019 según verificación.

Respetada Doctora Salomé:

En cumplimiento de lo establecido en Artículo 2.2.3.4.1.14. verificación. "Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se estableccan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema". Del Decreto No. 1069 de 2015 y la Circular Externa No. 06 del 26 de diciembre de 2019, "instructivo del Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa del Estado Ekogui- perfil control interno versión 7". La Oficina de Control Interno realizó seguimiento correspondiente al segundo semestre de la vigencia comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2019 con el propósito de expedir la certificación de verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo IV del decreto citado.

Para la elaboración del informe se desarrollaron los siguientes ítems:

1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las obligaciones y generar certificación semestral a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el Sistema.





2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento Informe de actualización de sistema e- KOGUI

Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores generados por la Oficina de Control Interno.

3. ALCANCE

Segundo semestre de 2019.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 909 de 2004. "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1409 de 2008 "por el cual se reglamente el artículo 18 de la Ley 909 de 2004".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
- Decreto No. 1069 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- Decreto 2409 de 2018 "Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 2410 de 2018 "Por el cual se modifica la planta de personal de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones".
- Circular Externa No 06 del 26 de diciembre de 2019, "instructivo del Sistema Único De Gestión E Información Litigiosa del Estado e-kogui- perfil control interno versión 7"
- Demás normatividad aplicable.

5. METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó aplicando las normas de auditoría generalmente aceptadas, técnicas de observación, revisión documental y verificación información el sistema e-KOGUI

En el desarrollo del seguimiento se hizo la verificación de la información y análisis para la generación del informe comunicado con las conclusiones y recomendaciones que aporten a la mejora continua.





Para la ejecución del informe, se comunicó plan de trabajo y se solicitó Información por parte de la Oficina de Control Interno a la Oficina Asesora Jurídica, en adelante -OAJ, mediante memorando No. 20202000005163 del 27 de enero de 2020, radicado en el Sistema Orfeo y adicionalmente, enviado por correo electrónico en la misma fecha, para que allegara la información solicitada, la cual fue allegada.

En el desarrollo del seguimiento, se cotejó la información suministrada, por Jurídica versus la Información registrada en el *e-kogui*, como también la verificación de los avances en la implementación de las recomendaciones realizadas en informes anteriores y el avance de las actividades establecidas en los planes de mejoramiento.

A continuación, se presenta el desarrollo de cada uno de los objetivos propuestos y comunicados en el plan de trabajo de evaluación:

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Pruebas Realizadas

Se verificó información remitida como evidencia de actualización de sistema EKOGUI – Semestral versus cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable; Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui Perfil Jefe de Control Interno v. 6.0; Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui – Instructivo módulo de comité de conciliación; Instructivo del módulo de relación de pagos.

Se realizó la verificación de la implementación de las recomendaciones realizadas por parte de la Oficina de Control Interno, en el informe anterior, comunicado mediante memorando N° 20192000101913 del 23 de septiembre de 2019.

6.1 ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS

Se realizó verificación de los usuarios – Rol abogado-conforme el ingreso y retiro del Sistema *e- KOGUI*

Tabla 1: Verificación Usuarios - Rol abogado

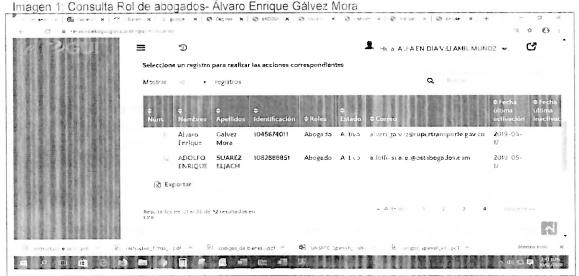
Ν°	USUARIO	Estado	Fecha de última activación	Fecha última inactivación	Vinculación		
IN		Estado			Fecha de inicio -	Fecha Final	Fecha inicio/2020
1	Leonardo Galeano B	Activo	07/06/2016	No	04/06/2019	31/12/2019	29/01/2020

El futuro Gobierno es de todos de Colon



				_			
2	Haiver Alejandro López	Activo	04/09/2017	No	04/06/2019	31/12/2019	24/01/2020
3	Arturo Robles Cubillos	Activo	17/05/2019	No	04/06/2019	31/12/2019	03/02/2020
4	Adolfo Suarez Eljach	Activo	17/05/2019	No	28/05/2019	31/12/2019	29/01/2020
5	Sergio A. González R.	Activo	17/05/2019	No	10/06/2019	31/12/2019	27/01/2020
6	Miguel Enrique López B.	Activo	30/11/2018	No	04/06/2019	31/12/2019	27/01/2020
7	Juan Carlos Covilla M.	Activo	02/08/2019	No	16/07/2019	31/12/2019	03/02/2020
8	Álvaro Enrique Gálvez M.	Activo	17/05/2019	No	04/06/2019	31/12/2019	No
9	María Alejandra Rios S.	Activo	17/05/2019	No	20/05/2019	31/12/2019	03/01/2020
10	Maria A. Losada C.	Activo	02/08/2019	No	03/07/2019	Profesional	N/A

Fuente. Producción propia de la Auditora - Análisis OCI- tomado de la evidencia remitida versus verificación Sistema Ekogui en Usuarios -Buscar Usuarios https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios



Fuente Página principal de la Agencia de Defensa Jurídica –EKOGUI- en Buscar Usuarios https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios

Situaciones evidenciadas.

Se observó en la información remitida por la OAJ, que el Abogado Álvaro Enrique Gálvez Mora vinculado mediante contrato No. 335-2019 con fecha de inicio 20 de mayo y terminación 31 de diciembre versus la verificación realizada en la página principal de la Agencia de Defensa Jurídica –e-KOGUI- en buscar usuarios, lo que evidenció que el profesional se encuentra en estado activo, sin contar con contrato de prestación de servicios profesionales con la Superintendencia de Transporte. PBX: 352 67 00 Correspondencia: Ca'le 37 No. 28B-21 Bogotá D C Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

- Se observó, que del total de los diez (10) profesionales que se encontraban vinculados a la Supertransporte y activos en el sistema, para el período del seguimiento, Nueve (9) eran contratistas y una (1) de planta, adicionalmente se verificó por parte de la auditora en la página principal de la Agencia de Defensa Jurídica –e-KOGUI- buscar usuarios y se evidenció que no se dio cumplimiento a con la inactivación de usuarios (ver tabla 1), pertinente con la fecha finalización de los contratos y por ende la culminación de las obligaciones contractuales.
- Se realizó la verificación el la Página principal de la Agencia de Defensa Jurídica -EKOGUI-Usuarios -Buscar https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios de los perfiles Administrador De La Entidad, Jefe Financiero, Secretario Técnico Del Comité, Jefe Jurídico y Enlace de Pagos, se evidenció que estos se encuentran creados.

MODULO COMITÉ DE CONCILIACIÓN 6.1.1

Conforme al instructivo del módulo comité de conciliación emitido por Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de mayo de 2019, los usuarios del módulo del comité de conciliación son el Secretario Técnico del Comité de conciliación y abogado, en este sentido se hizo la verificación.

Pruebas Realizadas

Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado versus el reporte diario de procesos judiciales - ReporteDiario-20200213193304.xlsx.

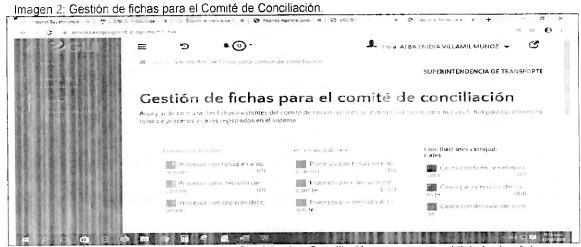
Así mismo, se constató el cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.3.4.1.11. Funciones del secretario técnico del Comité de Conciliación, frente a los registros, actividad en la página del Sistema E-kogui y comunicaciones vía correo electrónico a cargo del citado rol; articulados del Decreto 1069 de 2015, Título 4 Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, Capítulo 3 Conciliación, Subsección 2 Comités de Conciliación y el Decreto 1167 de 2016 "Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015", Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, observando:

Funciones del apoderado.

verificación realizada:

3. "Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin".





Fuente: página del sistema Ekogui -Comité de Conciliación- home trazabilidad de fichas en https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/fichas/

Tabla 2: Procesos con fichas en elaboración.

No.	No. de identificación de proceso o caso	No. EKOGUI	No. de la ficha	Fecha de la audiencia de conciliación
1	13001333301120100000000	1329671	21011	11/06/2019
2	11001334104520100000000	133175	21209	26/09/2019
3	11001333400120100000000	1331094	21144	10/06/2019
4	11001334104520100000000	1331273	21203	09/10/2019
5	11001333400620100000000	1331512	21187	19/09/2019
6	11001333400420100000000	1335808	21178	27/08/2019
7	11001334104520100000000	1336541	21208	22/10/2019
8	11001333400520100000000	1337014	21162	16/07/2019
9	11001333400520100000000	1337107	21153	24/07/2019
10	11001333400420100000000	1337347	21205	22/10/2019
11	25899333300320100000000	1344864	21010	26/06/2019
12	11001333400120100000000	2009220	21201	07/10/2019
13	11001333400220100000000	2010029	21007	21/08/2019
14	11001333400220100000000	2010030	21008	29/08/2019
15	11001333400220100000000	2010041	21146	29/08/2019
16	11001333400320100000000	2010099	21009	13/08/2019
17	11001333400220100000000	2010449	21006	24/07/2019
18	11001333400520100000000	2035526	21204	
Fuente	e: Producción propia de la	Auditora -	Análisis	OCI- tomado de

4. "Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/fichas/gestionar/judicial/enelaboracion/



5. "Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin".

Situaciones evidenciadas.

- Realizada la verificación a los diferentes ítems del reporte ReporteDiario-20200213193304.xlsx generado en el Sistema E-kogui, de procesos judiciales activos se evidenció:
 - a. Duplicidad en el reporte de algunos registros, por ejemplo: los Nos. 11001333101320060006400 existen once (11); 76001233100020010212000 dos (2) registros; 11001334104520170003400 dos (2); 11001334104520170010900 dos (2).
 - b. En el citado reporte en el ítem Fecha de la última calificación del riesgo se observó que existen procesos que fueron calificados desde los años: 2017 treinta y ocho (38); 2018 trescientos once (311) y no se evidenció que se haya realizado cada seis (6) como lo indica la norma.

Para el año 2019 se observó que fueron calificados dentro del término, seiscientos veintisiete (627).

Recomendación desde el Rol de Enfoque Hacia la Prevención:

Realizar la calificación del riesgo oportunamente, teniendo en cuenta que se observó para lo que va corrido de la vigencia 2020, la calificación sesenta y seis (66), del total de procesos que equivale al 0.05% del total de procesos, que a la fecha el ekogui arrojó un total de 1.296.

Continuación situaciones evidenciadas:

- c. Se observó acorde con la calificación del riesgo un total de 1296 registros de procesos activos de los cuales se evidenció un total de 962 con provisión contable en cero (0) y sin provisión contable, incumpliendo lo citado en el decreto, respecto de la obligación de incorporar el valor de la provisión contable.
- d. Se verificó el reporte de procesos activo ReporteDiario-20200213193304.xlsx. y se observó, del total de 134 fichas, 126 terminadas y 8 en elaboración, 7





evidenciando inconsistencias en la información que brinda el mismo aplicativo, el cual en el link https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/fichas/ del módulo -Comité de Conciliación- home trazabilidad de fichas muestra un totalizado de 18 procesos judiciales con fichas en estado de elaboración (ver imagen 2 y tabla 2), presentando una diferencia de 10 fichas en estado de elaboración.

e. Se observó en el mismo reporte un total de 162 procesos sin registro de identificación del abogado y 163 sin nombre del abogado, observando que pueden existir procesos sin ser asignados y sin el diligenciamiento de la totalidad de los datos.

Se hace la salvedad, acorde con las inconsistencias evidenciadas en la información que el mismo sistema arrojó, que no fue posible realizar una verificación objetiva, por parte de la auditora,.

Recomendación- Administrador del Sistema de la entidad

Realizar la gestión y monitoreo oportuno a los módulos en los que se realiza el registro de información por cada uno de los roles asignados teniendo en cuenta alas debilidades observadas y las funciones asignadas al administrador entre las que se señala:

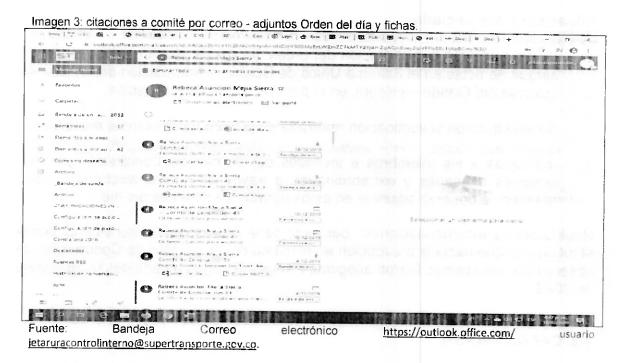
"1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI en la entidad"

Por lo anterior se sugiere que indiquen a los abogados la necesidad de reportar las falencia y debilidades evidenciadas en el cumplimiento de las actividades del rol.

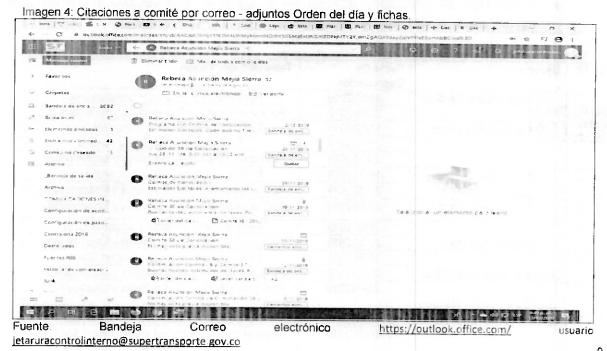
Funciones del Secretario Técnico del Comité:

1. "Convocar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Conciliación a sus miembros permanentes y los demás invitados".





 "Elaborar a través del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, el orden del día para cada sesión de comité y las actas de cada sesión del comité".



El futuro Gobierno es de tódos de Colom



Situaciones evidenciadas.

- No se evidenció la elaboración del orden del día, la citación a los comités, el cargue de actas en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKogui, en el período objeto de evaluación.
- Se evidenció en la verificación realizada en la bandeja de correos recibidos- en https://outlook.office.com/ usuario jetaruracontrolinterno@supertransporte.gov.co, las invitaciones realizadas a los miembros e invitados del Comité de Conciliación para las sesiones ordinarias y extraordinarias a través de correo electrónico, como también se observó adjuntos en estos correos los órdenes del día.

Realizadas las recomendaciones, por parte de la Oficina de Control interno, desde el rol de enfoque hacia la prevención en el marco de los comités de Conciliación, se observó que las mismas fueron acogidas e implementadas a partir del 18 de febrero de 2020.

6.2. CAPACITACIÓN

Se realizó la verificación de la evidencias remitidas- respecto de los lineamientos establecidos:

a. Porcentaje de abogados activos en el sistema, que recibió al menos una capacitación en los últimos 6 meses:

Tabla 3: Verificación Capacitación Usuarios - Rol abogados

N°	Usuario	Fecha De Capacitación	Tema de Capacitación			
1	Leonardo Galeano Bautista	03/07/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.			
		27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
2	Haiver Alejandro López	11/09/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.			
		26/07/2019	Temas varios en la Oficina Jurídica			
		03/10/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
3	Arturo Robles Cubillos	19/06/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.			
		27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
4	Adolfo Suarez Eljach	27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
5		19/06/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.			
	Sergio A. González	27/09/2019	Perfit provisional contable módulos y funcionalidades			
6		16/06/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.			
	Miguel Enrique López Bruce	27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
7		27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades			
	Juan Carlos Covilla Martinez					
9	Maria Alejandra Rios Sábato	19/06/2019	Perfil abogado módulos y funcionalidades.			
		26/07/2019	Capacitaciones y seguimientos de la información del			
			sistema			



10	Maria A. Losada Camacho	27/09/2019	Perfil provisional contable módulos y funcionalidades
11		03/07/2019	Perfil abogado, módulos y funcionalidades.
	Álvaro Enrique Gálvez Mora	14/11/2019	Perfiles, módulos, funcionalidades del sistema e- KOGUI

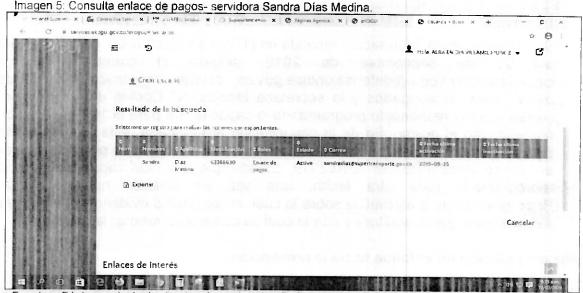
Fuente. Producción propia de la Auditora - Análisis OCI- tomado de la evidencia remitida en memorando N° 20203000007453 del 03/02/2020.

b. ¿Si los siguientes usuarios Administrador del Sistema. Jefe Jurídica, Secretario Técnico, Enlace de Pagos y Jefe Financiero, recibieron al menos una capacitación en el último año?

Tabla 4: verificación capacitación roles principales.

Usuario Capacitado	Fecha de Capacitación	Tema de Capacitación
Administrador del Sistema	24/07/2019	Módulos y funcionalidades
Jefe Juridica	15/03/2019	Encuentro Nacional de Jefes de Oficinas Jurídicas
Secretario Técnico	04/10/2019	Módulos y funcionalidades
Enlace de Pagos	No fue remitida evidencia	
Jefe Financiero	28/10/2019	Perfil relación de pagos módulos y funcionalidades

Fuente Producción propia de la Auditora - Análisis OCI- tomado de la evidencia remitida en memorando Nº 20203000007453 del 03/02/2020



Fuente: Página principal de la Agencia de Defensa Juridica -EKOGUI- en Buscar Usuarios https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios

Situaciones evidenciadas

- Se observó la evidencia remitida, por la Oficina Asesora Juridifica el archivo denominado: 1. 21 de junio de 2019.pdf, el cual no fue tenido en cuenta como

Linea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615



evidencia en el informe, por no encontrarse en el rango del alcance del seguimiento.

- Se evidenció en la verificación realizada a la información remitida, por la Oficina Asesora Juridifica en los archivos denominados: 2. 26 de julio de 2019.pdf; 3. 2 de agosto de 2019.pdf; 4. 4 de octubre de 2019.pdf y 5. 9 de diciembre de 2019.pdf, capacitaciones realizadas por la Oficina Asesora Juridica, en temas relacionados a las funciones de los abogados en el rango del alcance del seguimiento.
- No fue remitida evidencia que permitiera realizar la verificación de la capacitación recibida por el usuario Enlace de pagos.
- Se evidenció que, de un total de 11 abogados activos que están creados en el Sistema el 100% han recibido al menos una capacitación en el semestre, objeto del seguimiento.
- Se evidenció cumplimiento en la verificación de las capacitaciones realizadas al menos una vez al año por los roles: Administrador de Entidad, Jefe Jurídica, Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Jefe Financiero
- Se evidenció en la información remitida un (1) correo electrónico de solicitud del día 25 de septiembre de 2019, dirigido al correo electrónico capaciatacion.ekogui@defensajuridica.gov.co, asunto: capacitación enlace de pagos, para 10 abogados y la secretaria técnica del Comité de conciliación, correo que fue respondido programando la capacitación para el 10/10/2019, con posterioridad el mismo día de la capacitación programada, esta fue cancelada por la Agencia, por situaciones de orden público tal y como se pudo corroborar en correo electrónico del 1010/2019, citando que la citada capacitación sería reprogramada para otra fecha, una vez se tuvieran nueva agenda. Reprogramación, o asistencia sobre la cual, no se remitió evidencia que pudiera ser analizada por la auditora y con la cual se pudiera corroborar la asistencia.

Recomendación rol enfoque hacia la prevención-

Realizar la capacitación, para el perfil activo en el sistema, en rol de rol de Enlace de pagos- servidora Sandra Díaz Medina, en aras de prevenir posibles incumplimientos.



6.3. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

Imagen 6: Consulta Conciliaciones judiciales por abogado etSupe 🛪 🖟 🚳 Comembra 6 🛪 🖰 - CR 60 % i 🛪 🔾 Superitendo 🛪 😥 formos Errei 🗴 En la siguiente tabla usted encontrara el numero total de conciliaciones extrajudiciates activas esignadas por abogado, así como aq acuerdo conciliatorio. Para visualizar el delatle do las conciliaciones extrajudiciates que desea consultar. Le clic sobre las ocidas numério GÁLVEZ MORA ÁLVARO ENRIQUE Lépez Bruce Miguel Enrique Rdr S STABATO MARIA ALEJANDRA 20.778.260 26 Total Entided 9 173 496 €39 Fuente: Página principal de la Agencia de Defensa Jurídica

https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios

Situaciones evidenciadas

- Se verificó la evidencia remitida por la Oficina Asesora Jurídica respecto de las conciliaciones extrajudiciales en el archivo denominado: Prejudiciales Segundo Semestre.x/sx, versus el reporte generado por la auditora en el sistema e-kogui -Conciliaciones extrajudiciales activas 120220201211051477542.xlsx, lo que evidenció lo siguiente:
 - a. La Oficina Jurídica reporta un total de 54 Conciliaciones, de las cuales solo 34 pertenecen al período objeto del seguimiento.
 - b. El reporte generado en el sistema e-kogui Conciliaciones extrajudiciales activas arroja un total de 27, en el período del seguimiento, lo que genera una diferencia de 7 conciliaciones, con el total de las 34 reportadas por la OAJ. para el período y dejadas de reportar en la vigencia 2019.
- Se evidenció en el memorando remitido, que expresa la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, que del total de las 54 solicitudes, informando también que se ha presentado fórmula de arreglo conciliatorio en 17 y postura de no conciliación en 37.

Linea Atención al Cludadano: 01 8000 915615



Oportunidad de mejora

Teniendo en cuenta la información que fue verificada por la auditora en el reporte de *Conciliaciones Extrajudiciales* activas generado el día 12/02/2020 en el sistema e-kogui 120220201211051477542.x/sx las cuales arrojan un total de total de 27 Conciliaciones activas, versus la información consignada en el memorando No. 20203000007453 del 03/02/2020 y remitida por la Oficina Asesora Jurídica a la OCI, donde se observó un total de 34 conciliaciones radicadas, para en el período del seguimiento, observando una diferencia de siete (7).

6.3. PROCESOS JUDICIALES

Se realizó la verificación del reporte generado en la página e-kogui de procesos Judiciales activos- Reporte Diario-20200213193304.xlsx versus la información remitida por la OAJ.

Situaciones evidenciadas

- En el reporte generado de procesos Judiciales activos denominado: ReporteDiario-20200213193304.xlsx en el sistema e-KOGUI, se pudo evidenciar un total de 1.296, conforme lo dispuesto en el ítem: Estado del proceso para la entidad PROCESO_ENTIDAD_ACTIVO. Versus la evidencia remitida por la OAJ en el archivo denominado: Procesos Judiciales.xlsx, en el cual se reportó un total de 689 procesos ubicados en la hoja denominada "ACTIVO" y así mismo en la hoja nombrada "CON PROCESOS TERMINADOS" un total de 1.047, lo que evidenció la falta de actualización de información en e-KOGUI.
- Así mismo se observó duplicidad en algunos registros del ReporteDiario-20200213193304.xlsx - en el sistema e-KOGUI, lo que genera inestabilidad en la verificación objetiva a cargo de la auditora.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Verificar la identificación de Riesgos relacionados con el cumplimiento Informe de actualización de sistema e-KOGUI

Prueba realizada

Se realizó verificación de la información y el desarrollo del cumplimiento de las actividades de los roles.

El futuro Gobierno



Situación evidenciada

Se evidenció reiterados incumplimientos de algunas de las disposiciones del Artículo 2.2.3.4.1.9. Funciones del administrador del Sistema en la entidad, Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho"

Recomendaciones:

- Implementar los mecanismos de control, que eviten y mitiguen la materialización de eventos de riesgo, conforme las funciones del Administrador de la Entidad en el sistema e-kogui.
- Realizar la adecuada identificación de riesgos y controles, que estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con el cumplimiento de las funciones de cada uno de los Roles establecidos en la norma, sobre el sistema e-kogui.

Realizar seguimiento a resultados de informes anteriores generados por la Oficina de Control Interno.

Cierre de hallazgo

Prueba realizada

Se realizó la verificación el la página principal de la Agencia de Defensa Jurídica -EKOGUI-Usuarios -Buscar Usuarios https://services.ekogui.gov.co/ekogui/#/usuarios del perfil Enlace de Pagos y se evidenció que este se encuentra creado, situación por la cual se cierra el "Hallazgos 2 (2019) Acción Correctiva (AC) - Administrador del Sistema Ekogui Se evidenció que no se dio cumplimiento, por el Administrador del Sistema con la creación del rol de enlace de pagos el cual debió habilitarse de acuerdo a lo dispuesto, por el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui Perfil Jefe de Control Interno v. 6.0 en su página 14, "El Rol de enlace de pagos debe habilitarse solamente para entidades que gestionan pagos a través del rubro de sentencias y conciliaciones en el SIIF", situación que conlleva al incumplimiento de los dispuesto en el numeral del Decreto 1069 de 2015 "(...)Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, a los usuarios de la entidad de conformidad con los instructivos que la Agencia expida para tal fin (...). El numeral 2. En relación con la coordinación de la defensa. del Artículo 6. FUNCIONES del Decreto Ley 4085 DE 2011" Por el



cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado", así también se configura el incumplimiento de los que establece el artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" situación que no permite el monitoreo de los pagos que se realizan en la Superintendencia de Transporte y en consecuencia, conllevó a la materialización de eventos de riesgo de tipo legal y financiero".

Así también se pudo evidenciar la implementación de la **observación** (Acción Preventiva- AP) – Director Financiero, remitiendo la evidencia de la certificación de la agencia, de asistencia a la capacitación del rol (ver tabla 4).

Situación Evidenciada:

Se observó avances en la implementación alguna de las recomendaciones, por parte de la OCI, sin embargo, en la verificación realizada por la auditora, se evidenció dificultades relacionadas con el reporte de información judicial, creación de comités y fichas, calificación riesgos de así también con el registro y terminación de las conciliaciones extrajudiciales entre otros.

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con lo evidenciado en el informe de seguimiento a la actualización de sistema EKOGUI -- Semestral, es susceptible de mejora, con la implementación de acciones para las situaciones evidenciadas y las recomendaciones generadas por parte de la OCI.

Los resultados de este informe sólo se refieren a los documentos y evidencias obtenidas en el aplicativo e-kogui y la verificación de la información aportada por la Jefe Asesora Jurídica, los diferentes Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-kogui- perfil Control Interno Versión 6 y no se hacen extensibles a otros soportes.

8. RECOMENDACIONES

Implementar las recomendaciones contenidas en el presente informe

Se hace la salvedad que las recomendaciones se hacen con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos y estas se acogen y se implementa por decisión del líder del proceso.





Portal web: www.supertransporte.gov.co Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Boneta D.C. PBX: 352 67 00 Correspondencia: Calle 37 No. 288-21, Bogota D.C.

Linea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

No obstante, la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" art. 12 - Funciones de los auditores internos. Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) indica "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".

Y en el Artículo 3º.- Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

- a. "El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad:
- b. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Se informa que, por parte de la Oficina de Control Interno se comunicó el presente informe a los miembros del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en cumplimiento del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública. ... Este documento es de tipo Decretos y pertenece a Normatividad del Marco Legal de la Entidad".

Cordialmente,

Alba Enidia Villamil Muñoz Jefe Oficina de Control Interno

Coordinador (a) Plan Anual de Auditoría

Elaboró y Verificó: Eva E. Becerra Rentena- Profesional Especializado- Auditor OCI

Reviso: Alba Enidia Villamil Muñoz - Jefe OCI SNOCI_2019\200_29 EVALUAC Y SEGUIM\200_29_03 SEGUIMIENTO\Seguim -E KOGUI\II_SEMESTRE_2019\Informe

Definitivo de Seguimiento_II SE_Ekogui.-28-09-19docx.docx

